

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1335/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: HOMOLÓGUESE la tarifa propuesta por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., en su carácter de concesionaria, para la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable a la localidad de Freyre, a aplicar en tres etapas: Agosto/2013, Enero/2014 y Mayo/2014 respectivamente, cuyos “valores expresados en pesos” y “composición de costos” se acompañan como Anexos I y II integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 161/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiséis de Julio de dos mil trece.....